

EXENTA Nº 08/4/339, 0851

SANTIAGO, 07 NOV 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Resolución Nº 08/1/0118 de fecha 28 de junio de 2012 que amplió a la empresa "Helicópteros del Pacífico Ltda." el Certificado de Operador Aéreo (AOC) permitiéndole operar como Empresa Aerocomercial Chilena de "Servicios de Transporte Aéreo, Trabajos Aéreos y como Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC)", validez que está sujeta al cumplimiento de los requisitos señalados en la DAN 119, reglamentos, procedimientos y Circulares de Asesoramiento publicados por la DGAC.
- b) La Resolución Exenta Nº 0648 de fecha 04 de septiembre de 2012 que aprobó la norma técnica aeronáutica DAN 142.
- c) La solicitud presentada por la empresa "Helicópteros del Pacífico Ltda." para obtener el reconocimiento como Centro de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC), según las exigencias señaladas en la DAN 142.

CONSIDERANDO

Que esta empresa concluyó satisfactoriamente el proceso de certificación, cumpliendo con los requisitos y exigencias señaladas en la DAN 142.

RESUELVO

1. Otórguese a la empresa "Helicópteros del Pacífico Ltda.", el Certificado de Centro de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CCEAC).
2. Los cursos de entrenamiento que podrá impartir son los que se señalan en su Manual de Instrucción y Entrenamiento (MIP), Especificaciones de Entrenamiento (ESEN) y las Especificaciones de las Operaciones de las aeronaves.
3. Esta autorización se otorga en forma indefinida e intransferible, quedando su validez sujeta al cumplimiento de los requisitos señalados en la DAN 142 y DAN 137, además de los reglamentos, procedimientos y circulares de asesoramiento aplicables y publicadas por la DGAC.

4. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Departamento Seguridad Operacional - Subdepartamento Licencias.

Anótese y Comuníquese,



Rolando Mercado Zamora
ROLANDO MERCADO ZAMORA
GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A)
DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DISTRIBUCIÓN:

1. HELICÓPTEROS DEL PACÍFICO LTDA.
Casilla 281 Temuco
2. JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
3. DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO
4. DEPARTAMENTO AERÓDROMO Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
5. DEPARTAMENTO COMERCIAL
6. DSO., SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN Y CONTROL
7. DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
8. DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
9. DSO., SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO
10. DSO., SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS
11. DSO., REGISTRATURA
12. DSO., TRANSPARENCIA
13. SDL., SECCIÓN INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO
14. O.C.P.

LSB/CSE/MGM/ 04 Nov. 2014